

REGRESA EXPEDIENTE AL INE

TEPJF se achica; ordena revisar el caso Salgado

Los magistrados determinaron que el árbitro electoral deberá valorar, otra vez, si mantiene la decisión de negarle al polémico morenista el registro como candidato a la gubernatura de Guerrero

POR IVONNE MELGAR

El Tribunal Electoral instruyó al INE evaluar, de nueva cuenta, si la cancelación de la candidatura de Félix Salgado al gobierno de Guerrero es la sanción adecuada por no presentar su reporte de gastos de precampaña.

Así, el árbitro electoral tiene 48 horas para confirmar la penalización que le impuso al senador con licencia, o establecerle otro castigo.

Por cinco votos a favor y dos en contra, los magistrados avalaron la ponencia de Reyes Rodríguez Mondragón en el sentido de que Salgado fue omiso al no entregar su reporte de gastos, pues sí realizó actos de precampaña.

El presidente del TEPJF, José Luis Vargas, y la magistrada Mónica Soto, votaron en contra al considerar que el aspirante sí entregó el informe, pero de manera tardía y eso es lo que debía sancionarse.

Reyes Mondragón indicó que la pérdida de registro no puede ser aplicada en todos los casos y defendió la idea de que el INE debe reformular el castigo, porque su aplicación no es tarea del Tribunal.

PRIMERA | PÁGINA 4



Instruyen al INE a evaluar sanción

RESUELVE TRIBUNAL ELECTORAL CASO FÉLIX SALGADO

El instituto tiene 48 horas para confirmar la penalización que le impuso o establecer otro castigo

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@gimm.com.mx

Con 5 votos a favor y 2 en contra, el Tribunal Electoral instruyó al INE a evaluar de nueva cuenta si la cancelación de la candidatura de Félix Salgado al gobierno de Guerrero es la sanción adecuada por no presentar su reporte de gastos de precampaña.

El árbitro electoral tendrá 48 horas para confirmar la penalización que le impuso al abanderado de Morena o establecer otro castigo.

La mayoría de los magistrados hicieron suya la ponencia del Reyes Rodríguez Mondragón en el sentido de que Salgado Macedonio sí incurrió en la omisión de la entrega del reporte de gastos cuando en los hechos realizó actos de precampaña.

Por el contrario, el presidente del Tribunal José Luis Vargas y la magistrada Mónica Soto votaron en contra, alegando que el candidato de Morena sí entregó el informe, aunque de manera tardía y que eso es lo que debía sancionarse.

En su ponencia Reyes Mondragón alegó que la pérdida de registro no puede ser aplicada en todos los casos y defendió la idea que debe ser el INE el que reformule el castigo porque su aplicación no es tarea del Tribunal.

El magistrado proponente consideró que resultaba necesaria "una solución más eficiente" que conciliara el castigo con el derecho político a ser votado.

"Los actos desarrollados por el INE fueron legales y siguieron el debido proceso; garantizó el derecho de audiencia tanto de Morena como de sus precandidatos", sostuvo Rodríguez Mondragón.

Planteó el autor de la ponencia que se avaló por el pleno que, si bien los artículos de la ley electoral son válidos constitucionalmente, éstos deben ser interpretados a la luz del derecho a ser votado y del hecho de que negar una candidatura inhibe ese derecho.

Janine Otálora defendió la postura del INE y recordó que cuando el Senado aprobó nombrarla magistrada ella defendió la importancia del cumplimiento de la fiscalización, misma que establece que una candidatura sea cancelada cuando se incumple con la rendición de cuentas.

Indalfer Infante Gonzales también sostuvo que la sanción no debía ser tajante y que era necesario encontrar un equilibrio entre la falta y el castigo. Y valoró que los precandidatos de Guerrero debieron ser llamados por el INE para que tuvieran la oportunidad de defenderse ante la resolución que se les aplicaría.

El magistrado Felipe Fuentes Barrera defendió el proyecto de Rodríguez Mondragón porque sostuvo que al no entregarse el reporte de gastos se frenó la tarea fiscalizadora del INE.

Bajo el argumento de que los consejeros electorales no respetaron el derecho humano de la representación, la magistrada Mónica Soto fue tajante en señalar que en este caso no cabía la sanción de la cancelación de la candidatura y que debía tomarse otra sanción del amplio catálogo existente.

En el mismo sentido, el



presidente José Luis Vargas defendió los argumentos de Morena y del candidato Félix Salgado al plantear que, en todo caso, la sanción debía reducirse a la entrega tardía del informe de gastos que, insistió, sí se hizo, aun cuando ya estaba en marcha

el proceso de fiscalización. “Estoy convencido de que los candidatos deben ser oídos antes de que se les aplique cualquier sanción. Y mientras en Michoacán, el precandidato fue llamado antes de la sanción, en el caso de Guerrero, por el contrario, los precandidatos no fueron llamados al procedimiento”, alegó.

“Quitar la candidatura resulta una sanción excesiva y desproporcional, cuando la conducta infractora consiste en la entrega tardía del informe de ingresos y gastos (...) Que el INE imponga la sanción que estime por la entrega extemporánea”, planteó el magistrado presidente.

Sin embargo, la postura de los magistrados Vargas y Soto no prosperó y por mayoría de cinco votos salió adelante la ponencia de Rodríguez Mondragón.



Foto: Especial

Los magistrados del Tribunal Electoral del Poder de la Federación sesionaron ayer para abordar los casos Salgado y Raúl Morón.





PROTESTA

Foto: Cuartoscuro

Un grupo de mujeres feministas protestó en la sede del Tribunal Federal electoral para exigir que Félix Salgado Macedonio no llegue a la candidatura porque ha tenido denuncias por violación y abuso sexual.



Considerar DH de Salgado a ser votado, ordena el TEPJF al INE

- Confirma que violó la ley al no reportar sus gastos
- Fallo similar en el caso del michoacano Raúl Morón

INE debe revisar caso Félix Salgado

**ALONSO URRUTIA Y
GEORGINA SALDIERNA**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) otorgó 48 horas al Instituto Nacional Electoral (INE) para que revise de nuevo el expediente del aspirante a gobernador de Guerrero por Morena, Félix Salgado Macedonio, y determine la sanción.

Tras confirmar que Morena y su aspirante transgredieron la ley al no entregar informe de gastos de precampaña, el TEPJF solicitó al INE analizar las circunstancias y ponderar el derecho a ser votado antes de decidir si procede el retiro de la candidatura o aplica otra sanción.

Asimismo, en cuanto a la candidatura a gobernador de Morena en Michoacán, determinó que se revalore la pena aplicada a la entrega extemporánea del informe de gastos de precampaña de Raúl Morón.

Con matices en la argumentación, los magistrados coincidieron en que hubo infracciones del partido y el candidato, pero también en la necesidad de revisar los alcances de la sanción. Se avaló el criterio del ponente Reyes Rodríguez que abre la puerta a la restitución de la candidatura de Salgado Macedonio, pues, si bien es aplicable esta sanción en la literalidad de la ley, el INE debe analizar las circunstancias específicas y valorar, a partir de los criterios fijados en el proyecto, alcances de la falta. "La sanción no debe ser tajante, ni automática", precisó el magistrado Felipe Fuentes Barrera.

El INE debe "preferir una interpretación que otorgue protección más amplia al derecho humano fundamental al sufragio pasivo", señala la resolución, la cual también confirma la multa de 6.5 millones de pesos por las irregularidades comprobadas a Morena en Guerrero.

Aunque fue el único que se pronunció en contra, pues confirió la razón a los agravios que argumentaron Morón y Salgado, el magistrado presidente, José Luis Vargas, consideró que "la aplicación de una sanción tan gravosa como la imposibilidad de registrarse a una candidatura o la cancelación de ésta, resulta excesiva y desproporcionada cuando la conducta infractora consiste en la presentación tardía del informe de gastos".

Con excepción de Vargas, los magistrados coincidieron en que se confirmó la existencia de la precampaña en Guerrero y se incumplió en la entrega del informe de gastos de campaña en los plazos —tres días antes de que se resolviera el proceso sancionador abierto por el INE se hizo llegar el reporte de gastos.

Sin embargo, cinco de ellos avalaron que esto no debe conllevar a la cancelación de la candidatura, por

lo que pide "valorar la gravedad de las irregularidades, el momento en que se presentó el informe y si con ello se permitió o no a la autoridad ejercer su función fiscalizadora; la naturaleza y los bienes jurídicos que se ponen en riesgo; las circunstancias particulares en las que se cometió la infracción; si hubo intencionalidad; el monto económico o beneficio involucrado, y su impacto o trascendencia en la fiscalización, rendición de cuentas y la equidad".

El magistrado Indalfer Infante se pronunció en favor del proyecto, pero consideró que hubo omisiones del INE que afectaron al partido y al precandidato. "Estamos ante dos supuestos: la fiscalización para que haya control sobre el origen de los recursos y el derecho a ser votados. Frente a estos, la Constitución permite una interpretación que analice el caso concreto para determinar la sanción correspondiente".

La resolución se aprobó por cinco votos a dos. Estos últimos por motivos contrapuestos de Vargas y Janine Otálora. Para el primero se violó el debido proceso en perjuicio de Morena y Salgado. Para Otálora, la gravedad de la falta amerita la sanción establecida en la ley.

En un mensaje en redes sociales, el dirigente nacional de Morena, Mario Delgado, señaló que la autoridad electoral, "no puede volver a retirar las candidaturas de Salgado Macedonio y Morón". La votación en el TEPJF, dijo, fue por revocar la medida desproporcionada tomada por algunos consejeros del INE, órgano al que exigió "se comporte como un árbitro imparcial y no como un árbitro vendido".

▼ El presidente del INE, Lorenzo Córdova, sostuvo que acatará la indicación del tribunal. Foto INE

La Jornada

Imputa a 11 riqueza ilegal y lavado a tres ex senadores de AN



El gobierno acusa a Félix Salgado



#TRIBUNALSELOSREGRESA

FELIX Y MORÓN, EN MANOS DEL INE

EL TEPIF DETERMINÓ QUE SALGADO REALIZÓ ACTOS DE PRECampaña EN GUERRERO Y NO PRESENTÓ GASTOS; RAÚL SÍ, PERO EXTEMPORÁNEOS

POR MISAEL ZAVALA/P8

#RESUELVE TRIBUNAL

'QUE INE DECIDA CASO DE SALGADO'

EL GUERRERENSE SÍ REALIZÓ PRECampaña
Y NO PRESENTÓ INFORME DE GASTOS.
MORÓN LO MANDÓ, PERO TARDE

POR MISAEL ZAVALA



L

a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

(TEPJF) revocó parcialmente el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) para que en las próximas 48 horas el organismo electoral determine una nueva sanción para los precandidatos de Morena a los gobiernos de Guerrero, Félix Salgado Macedonio, y Michoacán, Raúl Morón.

Con esto crece la *agonía* para los dos morenistas, ya que por mayoría de votos, los magistrados resolvieron devolver ambos casos al INE, para que realicen una sanción de manera individualizada, es decir, para cada candidato y no en conjunto.

Los magistrados confirmaron que Salgado Macedonio sí hizo precampaña, pero no presentó al Instituto Nacional Electoral los informes de gastos correspondientes, por lo que podría ameritar una sanción grave como la pérdida del registro; mientras que Raúl Morón presentó sus informes de gastos de precampaña de manera extemporánea, por lo que se *abre la puerta* para que le restituyan la candidatura.

En el caso de Félix Salgado Macedonio, la Sala Superior revisó videos con los que se confirma que el morenista sí realizó actos de precampaña y se confirma la sanción económica impuesta. No obstante, en el caso de la pérdida del

registro el tribunal pide que se individualice la sanción para cada precandidato de Morena al gobierno de Guerrero: Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Luis Walton Aburto, Adela Román Ocampo y Salgado Macedonio.

En la sesión se registró una clara división, ya que los magistrados plantearon dos escenarios: el primero es que se tome en cuenta que Félix Salgado, como todos los ciudadanos, tiene el derecho a ser votado; mientras que el segundo es que se aplique la ley, ya que al no

presentar sus informes de gastos de precampaña, se confirma que no podrá ser registrado en la candidatura.

La magistrada Janine M. Otálora Malassis fue tajante en la sesión, ya que afirmó que Salgado Macedonio, quien salió vencedor del proceso interno como candidato, no presentó el informe, pues no podrán ser registrados en la candidatura, ya se encuentra en omisión y la ley precisa una infracción más grave.

En el caso de Raúl Morón, los magistrados confirmaron que el michoacano realizó actos de precampaña, pero sí presentó sus informes tres días después del cierre oficial, es decir de manera extemporánea.

Aunque no lo dijeron textualmente, esto le estaría dando la posibilidad de restituir su candidatura al gobierno de Michoacán, pero eso lo decidirá el INE. ■

2

• DÍAS TIENE EL INE PARA DECIDIR.

“

JOSÉ LUIS VARGAS
PRESIDENTE DEL TEPJF

• EL INE NO RESPETÓ LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE LOS CANDIDATOS EN EL PROCEDIMIENTO, EN EL CASO GUERRERO”.

5

• MAGISTRADOS, VOTARON A FAVOR.

9

• IMPUGNACIONES SE REVISARON.



**OTROS
CASOS
VISTOS**

1 • La Sala Superior ordenó restituir la candidatura de Abraham Sánchez en Michoacán.

2 • Los magistrados afirmaron que el precandidato de RSP fue propuesto hasta el 25 de febrero.

3 • Esa fecha corresponde a un mes después del inicio de las precampañas en el proceso electoral.

4 • Félix Salgado parte en caravana a las 5:00 horas, desde Acapulco, Guerrero, al INE en la CDMX.



• **RECURSO.** El TEPJF validó lo señalado por el INE.



• **REVÉS.** El aspirante morenista al gobierno de Guerrero obtuvo otra derrota, luego de alentar protestas en CDMX y Acapulco.



Críticas de AMLO a alianza Va por México, sin violar ley: TEPJF

ARIADNA GARCÍA

Las críticas del presidente Andrés Manuel López Obrador emitidas contra la alianza Va por México (PAN, PRI y PRD) en una mañanera, no violaron la ley electoral, determinó la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La sala consideró que en la mañanera del 23 de diciembre pasado sí hubo propaganda gubernamental; sin embargo, no implica sanción alguna, ya que no incurrió en una ilegalidad.

El 23 de diciembre, a pregunta expresa sobre la alianza, el Jefe del Ejecutivo federal dijo que los partidos políticos y organizaciones en contra de su gobierno quieren quitarle el presupuesto a los pobres.

En sesión pública y virtual, los magistrados atendieron la instrucción de analizar el asunto y determinar si en la conferencia hubo propaganda gubernamental, vulneración al principio de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos.

El magistrado Luis Espíndola presentó un proyecto en el cual expuso que no hubo propaganda gubernamental alguna.

Sin embargo, el magistrado Rubén Lara consideró que sí existió, pues el Mandatario hizo referencia a la entrega de apoyos a la sociedad, ello en el marco de los programas sociales.

“Estas manifestaciones están encaminadas a difundir obras de gobierno (...) Sí es propaganda gubernamental, aunque no ilícita”, consideró.

Por su parte, la magistrada Gabriela Villafuerte coincidió en que se trató de propaganda no ilegal, pues el Presidente se refirió a un tema electoral al hablar

Dichos en mañanera sí fueron propaganda gubernamental, pero no fue ilegal, asevera

de la Alianza Va por México y de que la oposición busca que Morena deje de tener la mayoría en la Cámara de Diputados.

Por unanimidad, la sala consideró que no existió infracción consistente en promoción personalizada, vulneración al principio de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos.

También resolvió, por unanimidad, la inexistencia de infracciones en materia electoral atribuidas al Ejecutivo y a otros actores del servicio público, derivados de los eventos en marzo (100 días de gobierno) y julio (informe de gobierno) de 2019.

Esta sala se había pronunciado sobre ambos temas, señalando propaganda gubernamental. Sin embargo, la Sala Superior del TEPJF revocó la sentencia sobre la base de que los informes del Presidente en 2019 no son un ejercicio de rendición de cuentas, sino propaganda.

Por ello es que se ordenó a la Sala Regional Especializada dictar una nueva sentencia y analizar lo que fue el informe de 100 días de gobierno de la actual administración federal y el que se realizó el 1 de julio de 2019, conocido como AMLOFest. ●

RUBÉN LARA Magistrado

“Estas manifestaciones [del Presidente] están encaminadas a difundir obras de gobierno (...) Sí es propaganda gubernamental, aunque no ilícita”

23

DE
DICIEMBRE

de 2020, fecha en la que el Presidente hizo referencia a la creación de la alianza Va por México.



